

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco GNB Sudameris
Demandado	Carlos Álvaro Pabón Benítez
Radicado	05001-31-03-008-2016-00018-00
Instancia	Primera
Tema	Ordena oficiar / Requiere parte demandante

Mediante auto del 02 de diciembre de 2020, se ordenó la suspensión del proceso por encontrarse el demandado **CARLOS ÁLVARO PABÓN BENÍTEZ** en proceso de reorganización.

Teniendo en cuenta que, a la fecha, no se tiene información sobre el avance del proceso de negociación de deudas, **SE ORDENA OFICIAR** al CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CORPORACIÓN COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS DE COLOMBIA, para que informe a este Despacho en qué estado del proceso se encuentra el trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante del señor **CARLOS ÁLVARO PABÓN BENÍTEZ**.

Lo anterior, a cargo de la parte demandante, a quien se le concede el término de diez (10) días a partir de la notificación de esta providencia, para que allegue la constancia de haber sido diligenciado el oficio.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI
JUEZ